



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, nueve (09) de junio del 2023.

CLASE DE PROCESO:	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	OSCAR ARMANDO DE ARMAS MATIA
APODERADO	DR. GUSTAVO ADOLFO SUAREZ HERRERA
DEMANDADA:	IRLENA PATRICIA GERARDINO GUARIN
APODERADO:	MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00106-00
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Este despacho, atendiendo la solicitud presentada por el Dr. **MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO**, en su calidad de apoderado judicial, de la demandada **IRLENA PATRICIA GERARDINO GUARIN**, requiere a la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C, con el fin de que aporten copia íntegra del contrato celebrado por Oscar Armando De armas Matia (C.C. 1.064.786.380), aportado como requisito para el traspaso del 14/01/2022 a la señora María Camila Aguilar Moreno (C.C. 1.003.239.040) del vehículo con las siguientes características:

CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO				
Nro. Placa	VAV247	Nro. Motor	G4NAEH807758	
Nro. Serie		Nro. Chasis	KNAPB81AAF7663083	
Nro. VIN	KNAPB81AAF7663083	Marca	KIA	
Línea	NEW SPORTAGE LX	Modelo	2015	
Carrocería	WAGON	Color	GRIS	
Clase	CAMIONETA	Servicio	PARTICULAR	
Cilindraje	1999	Tipo de Combustible	GASOLINA	
Importado	SI	Estado del vehículo	ACTIVO	
Radio Acción		Modalidad Servicio		
Nivel Servicio				
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA	
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA	
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA	
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA	
Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares
Revisión Técnico-Mecánica vigente	SI		Tiene Seguro Obligatorio Vigente	SI
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual				NO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

**Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f82bec041e0bb6ec4b11c18e1132dca9b5fc0b588bb3f5dd5ac47fc231f215d0**

Documento generado en 09/06/2023 01:21:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>